

APENDICE III

448.- 1958. Expediente relativo al escrito del vecino de esta localidad D. ... , por la que solicita el derecho a seguir disfrutando una parcela en la Nava.

MONTES Y COMUNES

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 195 8

Expediente, Numero 47

relativo a escrito del vecino de esta localidad, JESUS LOZANO

MATEO, por la que solicita el derecho a seguir disfrutando una

parcela en la Nava,

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda que el Sr. Alcalde realice gestiones cerca del Vecino renatante en la indicada subasta, al objeto de que se avenga a dejar la parcela en cuestion a favor del solicitante, quien deberá abonar anualmente la cantidad de 200 Ptas. entendiendose prorrogada esta situacion durante el periodo de cinco años, por el que se han adjudicado las parcelas que fueron subastadas recientemente.

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (NAVARRA)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ~~ordinaria~~ el día 17. de ~~Noviembre~~ de 1.958, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviéndola, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, haciendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de diciembre de 1952 y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

Cintruénigo 22. de Noviembre de 1958.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Sr. D. Jesús Lozano Mateo

PLAZA

M. I. AYUNTAMIENTO DE

CINTRUENIGO

*Recibido duplicado
P.O.
D. Lozano*

DORSO QUE SE CITA

"Vista la instancia suscrita por el vecino Jesus Loza Mateo, solicitando la anulacion de la subasta de la parcela situada en el Camino de la Hava, por las razones que aduce, considerando estimables dichas razones, se acuerda que el Sr. Alcalde realice gestiones acerca de que el vecino rematante en la indicada subasta, al objeto de que se avenga a dejar la parcela en cuestion a favor del solicitante, quien debera abonar anualmente, la cantidad de DOSCIENTAS P SETAS, entendiendose prorrogada la situacion durante el periodo de cinco años, por el que se han adjudicado las parcelas que fueron subastadas recientemente."

Nota: Hecha la gestion, el interesado se aviene a dejarla.





1958

AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO
Registro General

6 NOV. 1958

TRADA N.º 1252/47

AL M. I. AYUNTAMIENTO

Jesús Lozano Mateo, mayor de edad, casado y vecino de esta Villa, a esa Digna Corporación como mejor proceda expone:

Que habiendose enterado que han subastado la parcela sita en el término de la Nava, que viene disfrutando desde hace muchos años por haberse la cedido a su padre por sus buenos servicios prestados al antiguo ferrocarril y que en el año 1.956, también intentaron sacar a subasta, recurriendo entonces al M. I. Ayuntamiento para que le reconociesen el derecho de disfrute, se le comunicó en oficio nº 1.126 que teniendo en cuenta todo lo expuesto más arriba y dadas las circunstancias especiales se le señaló un cánón de CINCO PESETAS anuales, cánón que ha venido pagando sin interrupción y creyendo que no existe motivo alguno para que se le despoje del disfrute de la misma.

RUEGA a esa Digna Corporación ó Comisión a que proceda anulen la subasta y siga como hasta ahora disfrutando de la misma parcela aludida, por el suscribiente.

Gracias que espera merecer de la rectitud de esa Corporación por ser de justicia y cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo a 4 de Noviembre de 1.958

Jesús Lozano

M. I. AYUNTAMIENTO DE

CINTRUÉNIGO.